

EN DEFENSA DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Por Joxeba M. GOÑI



Se trata del tomo de mayor antigüedad entre los del Archivo del Ayuntamiento de Rentería. En él se recogen los acuerdos tomados entre los años 1521 y 1547, referentes o derivados de los contratos sobre obligaciones, arrendamientos y rentas del municipio.

En la actualidad resulta una auténtica joya. Una joya que los renterianos estamos obligados a proteger y salvaguardar con todo empeño, ya que en este tomo y en los que le siguen, se halla contabilizada gran parte de la historia de nuestra comunidad.

Un sencillo episodio de historia renteriana me da pie para suscitar una reflexión en defensa del patrimonio histórico y cultural de nuestra villa, el Archivo municipal.

Es público y notorio para todos los conocedores de la historia de Rentería, la importancia preponderante que tuvo en ella la dinastía, hoy desgraciadamente extinguida, de los Gamón. Ciñéndonos al turbulento período de fines del siglo XVIII, que es tanto como decir Revolución Francesa y nacimiento doloroso de la contemporaneidad, la familia Gamón ejercía un dominio aplastante en los destinos espirituales y civiles de la villa tanto a nivel oficial como oficioso. Baste una simple enumeración. El más ilustre de todos era sin duda Juan Ignacio, sacerdote beneficiado de la parroquia, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la comarca, y, como supremo título, historiador de Rentería en defensa de sus derechos jurídicos en liza con los pueblos limítrofes. Un hermano suyo, Miguel Manuel, era beneficiado de la parroquia y el vicario de la misma, Manuel Asensio

de Alzuru, era cuñado de ambos. Un Gamón (Manuel Antonio) firma como alcalde en la encomienda hecha a Juan Manuel Gamón, sobrino, para la redacción definitiva de la historia de Rentería, que habría de realizarla, por causas que nos son desconocidas, el anciano tío Juan Ignacio.

Pero no termina ahí la lista de los Gamón exhibiendo una larga hoja de servicios en servicio del pueblo. El protagonista de nuestra historia se llama José Ignacio, hermano del historiador, sin duda.

El Archivo municipal conserva el litigio planteado por José Ignacio de Gamón al Ayuntamiento, al recabar de éste una cuantiosa indemnización en virtud del éxito favorable de una comisión encomendada por dicho municipio y ejecutada, según éste, con una destreza «sin exemplar en el País», al conseguir salvar los bienes y tesoros parroquiales y documentos municipales («plata, alajas de la Iglesia, papeles de archivo y numerias»)

durante la invasión de Guipúzcoa por los convencionales de la Revolución Francesa en agosto de 1894. José Ignacio de Gamón se tomó la nada dudosa providencia de trasladarse con el precioso bagaje y toda su familia a las montañas de Santander de las que no volvió hasta pasados trece meses de recatado y paciente exilio. En su ausencia, los bienes patrimoniales fueron del saqueo invasor, que le arrebataron «*treinta anclas, ciento treinta y cinco fanegas de trigo y maíz, cuatrocientas cincuenta cargas de carbón y diferentes muebles*», por todo lo cual solicitaba una indemnización que el Ayuntamiento juzgaba infundada y excesivamente cuantiosa.

Los renterianos de aquellos tiempos, en virtud de su carácter fronterizo, tenían una amarga y larga experiencia de las invasiones francesas. Al poco de surgir la Revolución de 1789 en Francia, en este lado de los Pirineos se vivían con inquietud todos los grandes episodios galos, incitando a las autoridades a tomar las medidas militares preventivas con vistas a aminorar los efectos de una invasión francesa. En este estado de cosas el municipio renteriano reunido en Ayuntamiento general el 20 de noviembre de 1793, determinaba:

«los vecinos constituyentes de la Villa ... en su congreso general de veinte de noviembre de mil seiscientos noventa y tres, acordaron uniformemente con previsión de las consecuencias de la Guerra, se dispusiesen y trabajasen los necesarios caxones para custodiar y reservar la plata y alajas de su Iglesia Parroquial, se solicitase el competente número de arcas para igual fin de custodiar los papeles de su archivo y numerias y que hecho así se trasladasen todos de sus respectivos sitios a los parajes que más conveniente juzgasen dicho Joseph Ignacio de Gamón y Joseph de Ysasa, a quienes por su notorio celo, pureza e integridad, dieron la comisión más amplia que fuese necesaria...».

Efectivamente, el 1 de agosto de 1794, el ejército francés rompiendo las líneas fronterizas penetraba en Rentería. Las levas militares de la provincia, un poco antes en situación de superioridad en la frontera, fueron víctimas de un engaño estratégico, ya que contra toda lógica los franceses, en vez de presentar batalla por el paso más favorable de Irún y Behobia, realizaron una maniobra diversiva penetrando por la región de los Alduides, y corriendo rápidamente por el pasillo del valle de Baztán, remontaban Oyarzun por el paso de Arrichulegui. Fuenterrabía, San Sebastián y Tolosa, caían rápidamente en manos de los franceses. Se iniciaba una confusa crisis y un período equívoco de negociaciones que nos alejan de nuestro asunto (1).

Terminada la invasión, firmada la Paz de Basilea en 1795 entre Francia y España, Gamón pudo volver con su trofeo salvado a la villa. Sin embargo, ni su amor a los objetos sagrados salvados ni su localismo ferviente le parecieron suficiente gloria para la posteridad; quiso sacar inmediato provecho del servicio prestado a la comunidad renteriana. Por todo ello, interpuso pleito ante el Tribunal de Corregimiento de la Provincia para que se le devolviera en concepto de indemnización por las pérdidas sufridas en tiempo del destierro, 81.631 reales de vellón. El Ayuntamiento, puesto en contacto con sus asesores jurídicos José Joaquín de Gorosábel y Juan Bautista de Ansorena, respondió reticente y evasivo a tal demanda, alegando fundamentalmente dos razones: la primera, que la pérdida de bienes no estaba ligada necesariamente a la ausencia de Rentería, ya que «*muchísimos que no emigraron no pudieron conservar los bienes de la violenta y rapaz mano de los Franceses, particularmente los géneros de Ferretería y también hubiera sido muy difícil a Gamón la libertad de los suyos*».

El segundo motivo esgrimido por los ediles enciende la ira oratoria de Gamón en su escrito de contrarréplica. Arguyen aquéllos, pasada la tormenta francesa, con un argumento puramente hipotético y jamás sometido a la prueba de los hechos, a saber, «*que después que entre los franceses empezó a reinar el moderantismo, pudieran ser bien discurrirse arbitrios para engañarles y dejar ilusorios sus intentos en orden al descubrimiento de la plata*». Nada menos que el recurso a las artes mágicas, opinaba Gamón, en tiempos de ocupación militar extranjera. La solución de una resistencia pasiva ante el invasor.

Nada de extraño que Gamón se complazca en acumular razones para destruir el espejismo de tal eventualidad. Bastará con mirar a lo ocurrido en otros lugares de la provincia: la prisión de los asistentes a las Juntas Generales de Guetaria; la conducción de guipuzcoanos prisioneros al castillo de Bayona tras la muerte de Robespierre; las pruebas que sufrieron Miguel de Aguirre y Juan Antonio de Echeveste sin más motivo que el recelo de que ellos fuesen los depositarios de la plata del municipio; los atropellos de Andoain, donde tras la quema de los papeles de archivo se pudo descubrir, con amenazas de guillotina, una lámpara de plata ocultada en el regazo del río; la detención del párroco de Usúrbil a quien se le arrebataron 50.000 pesos de plata. Consta, prosigue Gamón, que vino de

Tolosa a Rentería un oficial francés con el único objetivo de descubrir el paradero de la plata de nuestro pueblo y «*una infiel muger francesa indignamente residente en Rentería*» comunicaba a otro oficial de que «*hubiese yo recogido aun las campanillas de las andas de la Madre de Dios, graduando de picardía y de agravio a los franceses esta oportuna reserva*». Por lo demás, Fuenterrabía, Irún, Oyarzun, Lezo, Alza y otros pueblos sufrieron la misma desgraciada suerte.

Pero hay un último aspecto en la argumentación de Gamón que mejor demuestra la sabiduría de haber alejado el patrimonio artístico e histórico del pueblo y es cabalmente la tentación que hubiera supuesto para capitular sin condiciones. La tentación de la población renteriana, poco dispuesta a la resistencia heroica, siquiera fuera ésta sólo pasiva, y presurosa a comprar la cómoda paz a cualquier precio: «*¿no decía un sugelo de esta villa, tiempos después de la invasión, que, por qué no había de venir yo a entregar la plata a los enemigos y a dar paz al vecindario con ellos?*»

No fue el Ayuntamiento insensible a tal argumentación de Gamón y, movido por sus consejeros jurídicos antes citados, se avino a una amistosa transacción. El Ayuntamiento general del 28 de enero de 1798, ante el Corregidor Interino de la Provincia, Manuel de Arizabalo, se convocó a Gamón a reducir sus pretensiones en 28.000 reales, quedando fijada la compensación total en 53.631 reales de vellón de los cuales 4.000 se pagaron en metálico y el resto en partidas de árboles de los montes de Rentería, secular e inacabable caja de caudales de los municipios renterianos del pasado.

Lamento que la anécdota haya ido para largo. quede la sustancia de la narración: José Ignacio Gamón salvó, como él mismo dice, «*importantes papeles de Archivo y numerias, mil veces más preciosas que todo el valor de aquellas alajas*». En un municipio en el que no todos los concejales sabían escribir, como expresamente consta en las rúbricas de los documentos de la época, no faltó en algunos una sensibilidad histórica para salvaguardar los Privilegios Rodados, Cédulas, Actas Municipales, etcétera..., de una eventual y desastrosa devastación.

Y ciertamente que la previsión del municipio se reveló a los pocos años verdaderamente providencial, pues el exilio momentáneo de las cajas del archivo a las montañas de Santander supuso nada menos que el hacer posible la definitiva redacción de la historia de Rentería de Gamón. No se olvide que la historia que hoy conservamos es en realidad la segunda salida de la pluma de Juan Ignacio, cuando, ofendido su autor, y todo el pueblo con él, de que en la edición del DICCIONARIO GEOGRAFICO-HISTORICO DE ESPAÑA, por la Academia de Historia, en 1802, no se hubiese publicado el primer manuscrito íntegro redactado en 1785, sino cercenado en aquellos puntos precisamente en que se hacían valer los títulos jurídicos de Rentería en sus luchas con los pueblos limítrofes, y sobre todo, molesto el Ayuntamiento de que tales acotaciones se hicieran según el criterio del Dr. Camino, historiador de San Sebastián y por ello parte interesada en la contienda, determinó el Ayuntamiento una nueva redacción más prolija y más claramente vindicadora de los derechos históricos de Rentería. Esta es la historia editada en 1930 (2).

Valía, a mi juicio, subrayar el episodio, ya que hoy día, en el vértice en que se ejecutan y maduran las resoluciones, estamos abocados a perder irremediablemente patrimonios culturales e históricos de auténtico valor. En un Rentería de 40.000 habitantes, cruelmente deficitaria de instituciones que le otorguen a sus vecinos ese suplemento de alma como son los centros culturales, las bibliotecas, salas de conciertos, parques de recreo y deporte, nos falta también un Archivo municipal digno y propio. Sometidos al asedio de una nueva raza de conquistadores, como son los constructores, que sin pasar el charco de las Américas encuentran en las angostas laderas de Rentería el auténtico *Dorado americano*, parece legítimo elevar esta silenciosa protesta de la historia de nuestros mayores.

Vayan estas líneas, dirigidas ante todo a los actuales responsables del municipio, quienes en una necesaria ampliación de las oficinas municipales y en la creación de una más que necesaria oficina técnica de urbanismo, no han encontrado aún en los muros del edificio un lugar digno y acogedor para el Archivo, que si siempre debe quedar salvaguardado de ciertos espíritus desaprensivos, debe, así mismo, saber acoger a los estudiosos del pasado.

(1) Cfr. AROCENA, F.: *Brumas de nuestra historia*. San Sebastián, 1952. Cap. XV, La irrupción de los Convencionales, págs. 89 - 95.

(2) Introducción de Serapio Múgica a la obra de GAMÓN, J. I.: *Noticias Históricas de Rentería*. San Sebastián, 1930. págs. VIII - IX.